

---

La Audiencia Nacional da 10 días al rapero Valtonyc para entrar en prisión

15/05/2018



La sección segunda de lo Penal de la Audiencia Nacional, tribunal que le condenó a esa pena, ha emitido este lunes un requerimiento en el que da de plazo a Valtonyc diez días, a contar desde hoy, para entrar voluntariamente en la cárcel al haber decaído ese último recurso, han informado hoy fuentes de este tribunal.

El pasado 13 de abril, la sección segunda le concedió un mes de plazo a la espera de que el Tribunal Constitucional (TC) resolviera sobre la suspensión de la pena, lo que finalmente se produjo el pasado viernes.

Un mes antes, el 20 de marzo, la Sala le había dado tres días para solicitar la suspensión de su condena o, de lo contrario, ingresaría en la cárcel en el plazo de 10 días, plazo que es el que abre ahora de nuevo la Audiencia Nacional

La sección segunda recordaba entonces, en el decreto de ejecución de sentencia, que, en virtud del artículo 80.3 del Código Penal, "podrá acordarse la suspensión de las penas de prisión que individualmente no excedan de 2 años cuando las circunstancias personales del reo, la naturaleza del hecho, su conducta y, en particular, el esfuerzo para reparar el daño causado, así lo aconsejen".

Una suspensión de condena que estará condicionada a "la reparación efectiva del daño o la indemnización del perjuicio causado", recalcan los magistrados.

Valtonyc fue condenado por la Audiencia Nacional en febrero de 2017 a 3 años y medio de cárcel por tres delitos (enaltecimiento del terrorismo, calumnias e injurias graves a la Corona y amenazas), si bien la pena a la que se le sentenció por cada una no sobrepasó los 2 años de prisión.

Un año después, el Supremo ratificó la condena al rechazar que la actuación de Valtonyc estuviese amparada por la libertad de expresión y la creación artística, sino que sus canciones incluían expresiones de apoyo y alabanza a las organizaciones terroristas GRAPO, ETA, y a algunos de sus miembros, así como frases contra la Corona y el presidente del Círculo Balear, Jorge Campos, a quien se dirigieron las amenazas.

Precisamente, ahora la Audiencia Nacional requiere al rapero mallorquín el pago de la indemnización de 3.000 euros que le impuso el tribunal a Jorge Campos, quien le denunció en agosto de 2012 por la canción "Circo Balear" que, a su juicio, contenía amenazas contra él y otros integrantes de esta entidad.

El decreto recuerda también que Valtonyc no podrá acceder a ningún cargo público durante los 8 años de inhabilitación absoluta a los que fue condenado.

En su sentencia, los magistrados de la Audiencia Nacional tuvieron en cuenta que las canciones de Valtonyc "tienen un indudable carácter laudatorio" hacia ETA y el GRAPO y que comportaban "una alabanza, no ya de los objetivos políticos sino de los medios violentos empleados por la citadas organizaciones terroristas y por sus miembros y contienen una incitación a su reiteración".

---